



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN R. N°

520

-2016-UNFV

San Miguel, 03 MAYO 2016

Visto, el Oficio N° 0548-2016-OCPL-UNFV del 07.03.2016, del Jefe de la Oficina Central de Planificación de esta Universidad, mediante el cual solicita la conformación de una "Comisión para la Programación y Formulación del Presupuesto UNFV – Ejercicio Fiscal 2017" de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 del 22.03.2015, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05.03.2015, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 – Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual, cuyo objeto es establecer disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades) programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.1 del Artículo 3° de la citada Directiva, para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", (...) que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego; la misma que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.2 del referido artículo, es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, siendo esto así, es necesario designar a la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual de esta Universidad para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Planificación de esta Universidad; y

Estando a lo dispuesto por el señor Rector (i) en Proveído N° 00910-2016-R-UNFV del 10.03.2016; de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 8239-2015-CU-UNFV del 20.07.2015 modificada con Resolución R. 8361-2015-UNFV del 07.08.2015 y la Resolución N° 001-2016-AE-UNFV del 29.01.2016;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 320 -2016-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual de esta Universidad – Ejercicio Fiscal 2017, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|---|------------|
| • Jefe de la Oficina Central de Planificación | Presidente |
| • Vicerrector Académico | Miembro |
| • Vicerrector de Investigación | Miembro |
| • Jefe de la Dirección General de Administración | Miembro |
| • Jefa de la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación | Miembro |
| • Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares | Miembro |
| • Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos | Miembro |
| • Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Vicerrectores Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Planificación, de Autoevaluación y Acreditación, de Logística y Servicios Auxiliares, de Recursos Humanos y de Infraestructura y Desarrollo Físico dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DSD

Buitron
DRA. BERTO LORENZO BUITRON ARELLANO
RECTOR (i)



[Firma]
Mg. FEDERICO ALEXIS DUEÑAS DAVILA
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO GENERAL